



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N°/279 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 28523/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, la Agente María Clotilde Lóizaga Alfano, quien revista el cargo de Secretaria de 1° Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, eleva su renuncia definitiva al citado cargo, a partir del día 30/11/15.

Que mediante Resolución CM N° 344/2000 – Anexo I de fecha 27/09/00, fue designada, por aprobación de Concurso interno, para desempeñarse en carácter de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que mediante CD Correo Argentino N° 504238284 de fecha 07/08/14, fue intimada a los fines del inicio del trámite previsional, en virtud de encontrarse reunidos los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio.

Que motiva su actual renuncia, conforme se manifiesta expresamente en el Oficio requirente, con carácter definitivo, el hecho de haber obtenido, conforme lo acredita a fs. 1 y 1 vta. de la Actuación CMCABA N° 28523/15 y atento lo establecido en cuanto a la materia en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el beneficio jubilatorio dentro del marco de las disposiciones que emanan de la Ley N° 24018, de acuerdo Resolución N° 298 de fecha 21/10/15 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Tomo I Folio 108 y 109, que en copia simple cumple en adjuntar; señalando que tal como surge del Art. 2° de la misma, el citado goce se encuentra supeditado a la “...acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación...”.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Aceptar con carácter definitivo, a partir del día 30 de Noviembre de 2015, la renuncia de la Agente María Clotilde Lóizaga Alfano, Legajo Nº 618, al cargo de Secretaria de 1º Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1; declarando, en consecuencia, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y la precitada Funcionaria, en virtud de haber obtenido la misma la prestación de beneficio jubilatorio (cf. Ley Nº 24018), en los términos de la Resolución Nº 298/2015 - ANSES.-

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 1279 /2015

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires